



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, $\sqrt{\quad}$ de octubre de 2016

VISTO:

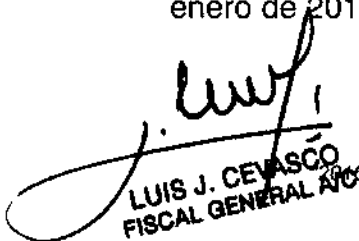
Las Actuación Interna N° 30-00026651 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, mediante la Actuación Interna referida en el Visto, el Dr. Sebastián Rubén STOPPANI (L.P. N° 304) -titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 25- solicitó licencia extraordinaria por actividad científica o cultural a fin de participar en el Posgrado en Derecho Penal "*Garantías Constitucionales de la Investigación y la Prueba en el Proceso Penal*", dictado por la Universidad de Castilla-La Mancha entre el 9 y 27 de enero de 2017, en la ciudad de Toledo, Reino de España. Asimismo, solicitó una


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL APO

ayuda económica a efectos de afrontar los gastos de inscripción a la actividad referida.

Que, en tal sentido, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica tomó la intervención que le compete, registrando la actividad del caso en la base de datos correspondiente.

Que, posteriormente, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la actividad descrita en el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta, a través del Informe DPC N° 573/16, de la existencia de fondos suficientes para cubrir el costo de la actividad aludida, procediendo a estimar el gasto que irrogará en la partida presupuestaria 3.5.2. -servicios especializados-.

Que, todos los avances que se produzcan en materia de capacitación del personal son de sumo interés para este Ministerio Público Fiscal, así como la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de Justicia.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DAJ N° 879/16.

Que, por lo precedentemente expuesto, en atención a la jerarquía de la institución organizadora y la importancia de la capacitación descrita, corresponde hacer lugar a la solicitud del caso.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural al Dr. Sebastián Rubén STOPPANI (L.P. N° 304) -fiscal de primera instancia- entre el 9 y 27 de enero de 2017, a fin de participar en el Posgrado en Derecho Penal "*Garantías Constitucionales de la investigación y la Prueba en el proceso Penal*" dictado por la Universidad de Castilla-La Mancha, a realizarse en la ciudad de Toledo, Reino de España, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

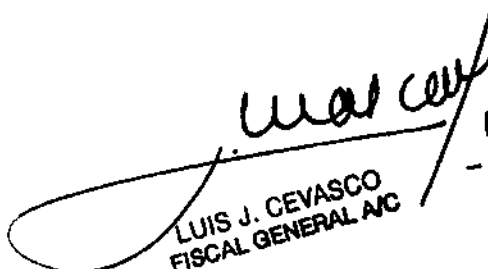
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta (\$ 21.480,00), o su equivalente en euros, en concepto de servicios especializados -partida presupuestaria 3.5.2.-, por la actividad referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que, una vez finalizada la actividad aprobada en el artículo 1° de la presente, el Dr. STOPPANI deberá presentar el certificado que acredite su participación en la misma, bajo apercibimiento de reintegrar la suma percibida.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, en caso de que el Dr. STOPPANI deje de prestar sus servicios en este Ministerio Público dentro del lapso de dos (2) años a partir de la finalización de la capacitación de marras, deberá reintegrar la suma otorgada a tal efecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Relaciones Laborales, al interesado y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FG N° 111 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C